P/DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jaipapo Ñandivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN U.O.C. Nº017 /16

Para : Presidencia y Consejo de Administración.
De : **Abg. Sonia C. Páez A.,** Directora.
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.
Referencia : Locación de Inmueble Nº 04/16 ***"Locación de Inmueble para el Puesto de Salud de San Juan Bautista Misiones".***
Lugar y fecha : Asunción, 29 de marzo de 2016.

Quien suscribe se dirige a Ud. en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 6° de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 ***"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art. 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación"***, en el marco del requerimiento de Locación de Inmueble.

Que, en fecha 08 de marzo de 2016, fue recepcionada en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, todos los antecedentes del Memorándum GS/DHAI Nº 0041/2016 de fecha 25 de febrero de 2016, de la Dirección de Hospitales Área Interior dependiente de la Gerencia de Salud, en la que se solicita la Locación de Inmueble Determinado para el Puesto de Salud de San Juan Bautista Misiones.

Que, entre los antecedentes obran las siguientes documentaciones: Nota de propuesta del alquiler suscripta por la Señora María Teresa Ruíz Díaz, con Cédula de Identidad N° 384.572, propietaria del inmueble individualizado como Finca N° 3000 Lote Nº 10 con Cta. Cte. Ctral. Nº 24-0113-10. Se adjunta copia de título de propiedad y el informe de verificación del inmueble realizada por la Dirección de Infraestructura, especificaciones técnicas, planilla de precio.

La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 44 dispone: "*Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública*; ***aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"***.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de marzo de 2012 emitió la Resolución DNCP N° 458/12 por la que se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles. La mencionada resolución dispone: *"Art. 3°) Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto…"*.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Sonia C. Páez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Atendiendo que el canon mensual de los inmuebles que se pretenden arrendar NO superan los 1.000 jornales mínimos legales, conforme al método dispuesto en la reglamentación precitada, corresponde la modalidad de Locación de Inmueble.

El Art. 5° del citado reglamento dispone: *"Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos... ".*

Que la Dirección Financiera por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 000690/16 de fecha 18 de marzo de 2016, informó que el referido llamado corresponde al objeto de gasto **250 "ALQUILERES Y DERECHOS"** del **Programa N° 2 "Servicios Sociales de Calidad"**, y que cuenta con disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2016 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 234/16.

Que, por Memorándum DBS/UTC N° 224/16 de fecha 15 de marzo de 2016, la Unidad Técnica de Contrataciones informó que procedió a la reprogramación en el PAC 2016 bajo la modalidad de *Locación de Inmueble para el Puesto de Salud de San Juan Bautista Misiones"*, con el ID N° 309.804.

Por tanto, a criterio de esta Unidad Operativa de Contrataciones, se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de ***Locación de Inmueble determinado*** establecido en la Resolución DNCP N° 458/12; y, acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Sonia C. Páez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Sonia C. Páez Acosta
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios